

El fallo del 21 de abril ppdo., ratificó la modalidad poco comprometida que tiene adoptada el máximo tribunal en temas que implican posiciones muy conflictivas.

Al suscribir en 1975 el Tratado bilateral destinado a establecer las normas sobre el tratamiento del río fronterizo entre Argentina y Uruguay, ambas partes se obligaron a hacer consultas para llegar a acuerdos sobre todo lo que gravite en la situación preexistente. Para el supuesto caso de suscitarse cualquier controversia en esa materia, la misma debería ser dirimida en jurisdicción única e inapelable del Tribunal Internacional dependiente de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad capital de Holanda, La Haya.

Luego de una serie de transgresiones del gobierno uruguayo y las correspondientes quejas del argentino, que no fueron atendidos por aquél, en 2006 a requerimiento de nuestro país, el conflictivo tema conocido como “de las papeleras” recaló en esa instancia. El problema es de bastante larga data. Las primeras negociaciones se iniciaron cuando era presidente Luis Alberto Lacalle; luego su sucesor Jorge Batlle la convirtió en hechos concretos en octubre de 2003, al autorizar la localización de la empresa española ENCE -lo que nunca se realizó- en la zona aledaña de Fray Bentos. Siguiendo la misma línea de conducta Tabaré Vázquez, el 15 de febrero de 2005, volvió a reincidir tomando el ejemplo de su antecesor, haciendo lo propio con la finlandesa Botnia. Cabe advertir que en su frente interno eran enconados rivales políticos; aunque alrededor de este tema pensaron y operaron en perfecta coincidencia.

Es obvio que en las dos circunstancias ignoraron a sabiendas la letra y el espíritu del mencionado Tratado. Los reclamos formales de Argentina comenzaron en octubre de 2004 pero no solo fueron desoídos, sino que continuaron actuando en forma absolutamente unilateral, como si no existieran normas binacionales de cumplimiento a las que debían ajustarse. El desparpajo con que todavía hoy defienden esas violaciones intencionales queda patentizada en lo dicho públicamente por el citado Batlle al conocer lo ahora resuelto en el Tribunal Internacional y en respaldo de su proceder ilegal: “Si hubieran actuado como pedía La Haya, no se hubiera instalado esta industria ni ninguna otra”. Eso significa que, para él, vale todo...

Una vez más, el fallo conocido el 20 de abril emitido por el referido Alto Tribunal -de gran boato

Tribunal de la Haya: una de cal y otra de arena...

Escrito por Salvador Treber

Viernes 14 de Mayo de 2010 14:38 - Última actualización Martes 08 de Febrero de 2011 14:41

y estudiada imagen para inspirar extrema solemnidad- después de cinco años de muy moroso trámite, ha puesto de manifiesto que más que impartir justicia en el estricto sentido que ello supone, concentra sus principales esfuerzos dialécticos en compaginar dictámenes en que procura nadie pierda en forma total; o sea, que siempre satisfacen en alguna medida a las dos partes en pugna. En esta emergencia han distinguido lo que estiman son aspectos “procesales” (falta de comunicación previa, consultas y búsqueda de coincidencias) de otros que consideran hacen “al fondo” de la cuestión (si hay o no contaminación).

Esta división temática es harto discutible pues, la omisión de los pasos que se debieron dar para evitar conflictos, han llevado a que se avance en la construcción de la planta productora de celulosa. No obstante, han ratificado que en esos aspectos Uruguay violó flagrantemente los artículos 1 a 12 del Tratado, al autorizar el emprendimiento fabril en la costa del río. A renglón seguido consideran innecesario e inconducente aplicar sanciones por esa modalidad ilícita de obrar; con lo cual minimizó en demasía esta faceta

En cuanto a las objeciones sobre el deterioro ambiental y de las aguas sin ordenar nuevas pericias, se limitó a tomar decisiones sobre la base de evaluaciones preexistentes -que habían sido cuestionadas- verificando que en “este momento” no se verifica ese efecto. Ello abre la posibilidad que, si de los futuros controles conjuntos que ordena, surgiera una modificación en esa situación, será procedente reclamar ante el Tribunal la suspensión e incluso la relocalización de la planta. Claro que, en función de los plazos y términos que se toman para expedirse en La Haya, las decisiones serían bastante tardías y los daños o efectos negativos de carácter irreversible. En suma, para ellos, hasta ahora, la “pastera” no perjudica la calidad de las aguas ni la atmósfera circundante; con lo cual ratifica su actual ubicación; criterio éste que se extiende al funcionamiento puerto de Nueva Palmira que ha instalado para dar salida a la producción por medio de barcazas. Dado que el consumo interno es ínfimo, el 60% parte con rumbo a puertos alemanes desde donde se coloca en países vecinos de la Unión Europea y el 40.0% restante tiene como destino a China.

La empresa finlandesa (Botnia) actuó con cabal conciencia de que su radicación no cumplía con el Tratado pero, consciente de ello, concretó el proyecto en tiempo récord y el 9 de noviembre de 2007 comenzó la elaboración de celulosa. En cuanto a la primera, nunca pasó de un mero intento y, ante las resistencias de los entrerrianos, optó al principio por trasladarla en las proximidades de la ciudad de Colonia para luego desistir definitivamente. Por lo tanto, solo una empresa ejecutó el emprendimiento y en este momento está en plena actividad, con una capacidad potencial instalada de un millón de toneladas; aunque en la actualidad la utilizada es de aproximadamente la mitad. Debe subrayarse que es, con mucho, la inversión más importante de todos los tiempos que se ha realizado en Uruguay y que no están dispuestos a resignar nada. Prueba de ello es que en 2007 Argentina solicitó al Tribunal la suspensión de las obras en marcha hasta que se conociera el fallo pero éste no acogió favorablemente lo

solicitado y, casi como respuesta, se aceleró la construcción y para fines de ese mismo año iniciaron el proceso industrial en serie; ejerciendo la actitud de presentar todo como “hechos consumados”.

La intensificación de la forestación y sus objetivos.

En ambas márgenes del Río Uruguay, desde hace tres décadas, se ha venido realizando una intensa forestación con variedades aptas para la elaboración producción de celulosa (eucaliptus). Al principio la tala era de poca significación y el principal uso de los troncos era la exportación en ese mismo estado. Es obvio que con la extensión de las plantaciones, era poco razonable pensar que se limitarían a ese tipo de comercialización. En la medida que las plantaciones llegaron a su plenitud por el transcurso del tiempo, los integrantes de los distintos gobiernos con sede en Montevideo no hesitaron en hacer posible un proceso industrial que permitiera la transformación de esa materia prima en celulosa. Del lado argentino dichos ejemplares abundan pero no han tenido hasta ahora esa finalidad. No faltan quienes están tentados a seguir ese camino; como es el caso del gobernador de Corrientes. En Argentina hay doce fábricas de celulosa, una de ellas de mucha importancia a orillas del Río Paraná -en Misiones-; curiosamente, no han sido cuestionadas por nadie.

Cuesta creer que la referida forestación, la cual en Uruguay cubre 800 mil hectáreas, haya sido concebida, aunque sea en principio, como simple proveedora de materia prima en bruto sin pensar en completar “in situ” el proceso de elaboración con el objeto de elevar sustancialmente el valor de dichos embarques. En la margen derecha que corresponde a la provincia de Entre Ríos se advierte un panorama semejante e incluso es evidente un claro retroceso en parte del área antes ocupada por plantaciones de citrus; que ahora lo están con eucaliptus, en clara opción de incorporarse a dicho proceso integrado de expansión en materia prima y fabril. Dado que su destino esencial no es otro que la producción convertirse en celulosa, muy demandada y de buena cotización en el mercado mundial, debe suponerse que dentro de los planes futuros de este lado del río también estuvo siempre prevista ulterior la implantación de similares centros productores.

La exportación en esta última condición, además de ser mucho mas rentable, facilita y abarata en alta medida el transporte marítimo, reduciendo notoriamente los requerimientos en cuanto al porte y características de los buques cargueros. Nuestro país se autoabastece en este rubro y ha integrado verticalmente los circuitos referidos, atendiendo hasta este momento sin dificultad la demanda interna. Esto no sucedía en nuestro vecino ribereño pero nunca fue esa la causa de sus violaciones al Tratado del Río Uruguay pues lo realmente tentador fue la posibilidad cierta de atraer inversiones internacionales con el objeto de convertirse en proveedor a nivel

mundial de celulosa.

Con tal objetivo en la mira no hesitó en ignorar las limitaciones y consultas binacionales que impone el régimen de contralor binacional conjunto, optando actuar en forma unilateral e inconsulta. Y en ese sentido, le fue bien pues el fallo del Tribunal de La Haya acepta como una realidad la planta finlandesa que, dicho sea de paso, insumió en su construcción una inversión de u\$s 1,2 miles de millones; constituyendo en toda su historia, por lejos el mas importante emprendimiento unitario. El mismo, una vez terminada fue vendida por Botnia a UPM, empresa colega de mucho mayor dimensión, también con sede en Helsinki. Es obvio que hasta en ese aspecto se cuidó el detalle que los riesgos por sanciones recayeran solo sobre la primera.

Es obvio que en nuestro caso sería un proyecto entre muchos y en una rama industrial de trascendencia media. Para ellos es de vital significación y sueñan con la radicación de otras plantas semejantes para dar un “salto” en materia de crecimiento y estructura productiva. Conviene recordar que disponen de una superficie total, ligeramente superior a la provincia de Córdoba (176,2 miles de km²) y una población semejante- alrededor de 3,4 millones de habitantes- mientras que su PBI ronda los u\$s 40 mil millones. Un dato adicional de gran relevancia es que solo un 10% del país presenta condiciones aptas para ese cultivo. En cuanto a su mayor vulnerabilidad, surge de la carencia total de petróleo y gas dentro; lo cual le obliga a depender totalmente de su importación. Ello hace angustiosamente indispensable generar suficiente cantidad de divisas para adquirirlo.

La “jugada” corporizada por la radicación de Botnia contó con una cierta inacción inicial de Argentina que al principio dejó hacer; recién reaccionó con energía cuando los pobladores de Guleguaychú empezaron a manifestar pública y airadamente su oposición, obstaculizando el libre cruce del puente internacional, bajo el argumento que la planta es altamente contaminante y pone en serio riesgo la salud de sus habitantes.

En cumplimiento del fallo, los actuales presidentes, José Mujica y Cristina Kirchner han comenzado conversaciones destinadas a fijar la modalidad y normativas que seguirán para coordinar las acciones futuras y actuar en forma conjunta. Esto es muy positivo pero no se puede olvidar la experiencia anterior pues, como recuerda el refrán, “la necesidad suele tener cara de hereje...”

Tribunal de la Haya: una de cal y otra de arena...

Escrito por Salvador Treber

Viernes 14 de Mayo de 2010 14:38 - Última actualización Martes 08 de Febrero de 2011 14:41

Escrito por Salvador Treber - Profesor de Postgrado-FCE-UNCba

Viernes 14 de mayo de 2010. Comercio y Justicia.